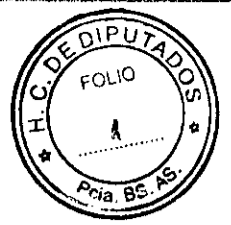




EXPTE. D- 3250 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sanciona con fuerza de:

LEY

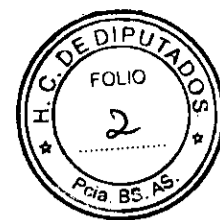
Art. 1°: -Declárese monumento natural a la especie Rhea Americana Albescens 1758, comúnmente llamado Ñandú, cuya población se distribuye en la zona de la llanura pampeana de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°: -El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley de acuerdo a lo que establece el artículo 11 inciso a),b) y c) de la ley 10.907


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El Ñandú (*Rhea Americana Albescens* 1758) es el ave más grande sudamericana, parecida al avestruz, pero tiene diferencias con ésta, porque tiene tres dedos en las patas, mientras que el avestruz tiene dos. La palabra Ñandú es de origen guaraní quiere decir araña, porque cuando abre las alas parece una araña en su tela, cuando se veía una araña se le decía ñandú, cuando se veía al ave se le decía "ñandú guazú", araña grande. Antiguamente los campos de Brasil, Uruguay, Argentina, Paraguay estaban llenos de estos animales, pero debido a la caza indiscriminada para industrializar su carne y plumas, ha pasado a ser una especie amenazada de extinción. Viven en grupos de hasta 20 o más, practican la poligamia. El Ñandú no vuela, pero tiene su cuerpo adaptado a la carrera, desarrolla mucha velocidad, no es bueno saltando, pero es buen nadador. Mide entre 1,5 y 1,8 metros, la hembra es algo más chica.

Es un animal característico de nuestra llanura pampeana pero lamentablemente en peligro de extinción, las causa se lo mata para extraer las plumas y utilizarlas en la fabricación de plumeros, utilizar la carne para consumo humano o la piel para artesanías, se consumen los huevos destruyendo de esa manera los nidos.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (C.I.T.E.S.) sobre escasamente 5000 especies de animales registrados a nivel mundial, el Ñandú se encuentra catalogado en el nivel II que son especies con permiso controlado, y solo se permite cuando no se considere perjudicial a la supervivencia de la población silvestre de la especie.

STATUS U.I.C.N. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza): Casi amenazado.

STATUS Nacional: Vulnerable.

STATUS Provincial: Casi amenazado.

Por lo expuesto se solicita que la especie sea considerada monumento natural de acuerdo a lo que establece la Ley 10.907 de reservas y parques naturales y su decreto reglamentario 218.